



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

RESOLUCIÓN No. 201- 1160

De 26 de febrero de 2024

“Por la cual se derogan las resoluciones 201-0472 de 22 de enero de 2024; 201-0473 de 22 de enero de 2024; 201-0474 de 22 de enero de 2024; y, 201-0475 de 22 de enero de 2024 y la Resolución 201-0544 de 25 de enero de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido por el artículo 1 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, la Dirección General de Ingresos tendrá a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, recaudación, cobranza, investigación y fiscalización de tributos, aplicación de sanciones, resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción de las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno, comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional.

Que, asimismo, el artículo 1 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley 33 de 30 de junio de 2010, establece como parte de las funciones de la Dirección General de Ingresos, la investigación y fiscalización de los tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracciones a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, tasas, contribuciones y rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional. Por lo tanto, mediante actos administrativos, idóneos, puede declarar o determinar la existencia de obligaciones tributarias, su cuantía o monto total, la exigencia del cumplimiento o pago y la existencia de créditos tributarios, según corresponda.

Que el artículo 1 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley 33 de 30 de junio de 2010 establece que el Director General de Ingresos podrá delegar, mediante resolución que deberá ser publicada en Gaceta Oficial, las funciones a él adscritas por la Ley y los Reglamentos que expida el Órgano Ejecutivo.

Que, en ejercicio de dichas facultades, la Dirección General de Ingresos emitió las resoluciones 201-0472; 201-0473; 201-0474; y, 201-0475 de 22 de enero de 2024 y la Resolución 201-0544 de 25 de enero de 2024, por las cuales se delegaba en funcionario de la Sección de Evasión y Defraudación Fiscal de la Dirección General de Ingresos las

facultades de funcionario de instrucción, para la investigación de presuntos casos de evasión fiscal.

Que, por razones operativas, se considera pertinente la derogatoria de las resoluciones señaladas.

Que, por lo expuesto, el suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ÚNICO: DEROGAR en todas sus partes las resoluciones 201-0472 de 22 de enero de 2024; 201-0473 de 22 de enero de 2024; 201-0474 de 22 de enero de 2024; y, 201-0475 de 22 de enero de 2024 y la Resolución 201-0544 de 25 de enero de 2024 por las cuales se designaban funcionarios de instrucción para la investigación de evasión fiscal administrativa y defraudación fiscal penal.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

CÚMPLASE,

PUBLIO DE GRACIA TEJADA

Director General de Ingresos



PDGT/RSS/

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 28 de feb de 20 24

Juan Carlos
FUNCIONARIO QUE CERTIFICA